



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0066_2: Realizar maquillajes para medios escénicos y producciones audiovisuales”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

IMP024_3 Maquillaje integral.
IMP396_3 Caracterización de personajes.



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0066_2: Realizar maquillajes para medios escénicos y producciones audiovisuales.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en el maquillaje para medios escénicos y producciones audiovisuales, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



1. Elaborar protocolos de trabajo para la realización de maquillajes para medios escénicos y producciones audiovisuales.

- 1.1 Ordenar la información recopilada procedente del responsable artístico (director, regidor, figurinista) y de los equipos técnico y artístico para la elaboración del protocolo de trabajo.
- 1.2 Especificar la estructura, apartados y especificaciones de los protocolos de maquillaje para los espectáculos en vivo y medios audiovisuales.
- 1.3 Reflejar en el protocolo de trabajo las características propias de las actividades y artes escénicas, que influyen en la aplicación y resultados del maquillaje asegurando un buen resultado.
- 1.4 Identificar los factores técnicos y artísticos propios de los medios audiovisuales que influyen en el maquillaje – continuidad o raccord, tipos de planos, intensidad, calidad y color de la iluminación, efecto “Croma-Key” y otros – para considerarlos en el protocolo.
- 1.5 Determinar las técnicas, productos cosméticos, útiles y materiales de maquillaje requeridos, para su inclusión en los protocolos de trabajo.
- 1.6 Incluir en el protocolo de trabajo los métodos para la preparación de la piel, productos y técnicas empleadas.
- 1.7 Reflejar en el protocolo de trabajo los diferentes estilos de maquillaje especificando las técnicas, productos cosméticos, útiles y materiales requeridos así como sus tiempos de realización y criterios de aplicación.
- 1.8 Definir las actividades y funciones de cada uno de los miembros del equipo de maquillaje, distribuyéndolas en función de sus competencias y temporalizando en función de las necesidades de la producción.

2. Identificar las características del modelo o actor destinatario del maquillaje que influyen en el estilo y técnicas de maquillaje para medios audiovisuales y espectáculos en vivo.

- 2.1 Seleccionar la información procedente del responsable artístico sobre las características del maquillaje.
 - 2.2 Determinar el tipo de piel (especialmente respecto a sus secreciones o emulsión epicutánea) y su estado, para efectuar una selección adecuada de las formas cosméticas de los productos de maquillaje.
 - 2.3 Identificar los aspectos del rostro que deben ser mejorados o corregidos en función del estudio visual de su geometría, proporciones, líneas y elementos y de los resultados que se prevé obtener.
 - 2.4 Determinar las modificaciones a efectuar en el cabello para conseguir las correcciones ópticas del rostro requeridas.
 - 2.5 Determinar las características cromáticas del profesional destinatario del maquillaje, observando el color de la piel, cabello y ojos, para efectuar una selección adecuada de los colores de los productos cosméticos de maquillaje.
 - 2.6 Identificar otras posibles características personales que pueden influir en el diseño y aplicación de maquillajes, como la edad y el estilo personal, para evitar crear trabajos no armónicos.
 - 2.7 Elaborar la ficha técnica registrando todos los datos relativos a formas cosméticas, gamas cromáticas, correcciones del rostro y estilos de maquillaje.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.



3. Preparar los cosméticos, útiles y materiales requeridos para la aplicación de maquillajes para producciones audiovisuales y espectáculos en vivo en condiciones de seguridad e higiene.

- 3.1 Seleccionar los cosméticos, materiales y útiles requeridos para efectuar los estilos de maquillaje propuestos a partir de la información obtenida en el estudio del modelo o actor destinatario y la proporcionada por el responsable artístico de la producción y en función del tipo de piel, estilo de maquillaje y características técnicas del medio.
 - 3.2 Seleccionar los productos cosméticos para limpieza y preparación de la piel en función de sus características y estado.
 - 3.3 Limpiar los útiles y materiales requeridos para la aplicación de maquillaje con los métodos o productos adecuados a sus características.
 - 3.4 Desinfectar los útiles y materiales de maquillaje que lo requieren con el método y producto específico en función de sus características y uso.
 - 3.5 Esterilizar los útiles y materiales de maquillaje que lo requieren con el método y producto específico en función de sus características y uso, manteniéndolos protegidos hasta su utilización.
 - 3.6 Preparar los lápices delineadores de ojos afilándolos con una herramienta estéril antes de cada aplicación.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales y las normas de seguridad e higiene aplicables para la protección del cliente.

4. Aplicar los diferentes cosméticos que componen el maquillaje empleando las técnicas y útiles específicos en función de su forma cosmética y de los resultados que se desea obtener.

- 4.1 Aplicar los fondos de maquillaje con las técnicas requeridas en función de cada forma cosmética, hasta que se funda con la piel consiguiendo un resultado homogéneo.
- 4.2 Aplicar el maquillaje a los párpados, efectuando mezclas, difuminados y delineados de sombras y líneas con los pinceles y útiles requeridos y efectuando las correcciones necesarias según sus características y el resultado pretendido.
- 4.3 Aplicar los cosméticos de delineado y maquillaje de labios, tomando de la barra de labios la cantidad necesaria con una espátula o cúter estéril y empleando los pinceles y técnicas adecuados a la forma cosmética, morfología de los labios y resultados previstos.
- 4.4 Aplicar los cosméticos para maquillaje y corrección de las cejas, de acuerdo a su forma cosmética y con las técnicas específicas de esta zona.
- 4.5 Aplicar los cosméticos para maquillaje de pestañas con los cepillos y en la dirección adecuada a la morfología del ojo y a los resultados que se persiguen.
- 4.6 Aplicar los cosméticos para simular rubor con brochas, esponjas o borlas adecuadas a su forma cosmética y empleando las técnicas de difuminado y fundido específicas.
- 4.7 Aplicar los productos cosméticos para la fijación del maquillaje empleando los útiles y técnicas específicos en función de su forma cosmética y de los resultados previstos.



- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales y las normas de seguridad e higiene aplicables para la protección de la persona destinataria del maquillaje.

5. Efectuar maquillajes especiales para teatro, fotografía, cine y televisión adaptando los productos, colores y técnicas a las características de los diferentes medios.

- 5.1 Determinar el estilo de maquillaje y las características del medio que influyen en las técnicas y en el resultado del maquillaje.
 - 5.2 Preparar a la persona destinataria del maquillaje, acomodándola y protegiéndola según los requerimientos de la técnica.
 - 5.3 Preparar la piel con los cosméticos de higiene, exfoliantes, hidratantes, tensores y otros requeridos, empleando las técnicas específicas.
 - 5.4 Aplicar el fondo de maquillaje efectuando las correcciones claras y oscuras según las características de la persona, el estilo de maquillaje y el medio o entorno en el que se va a lucir.
 - 5.5 Efectuar los diferentes estilos de maquillaje – día, tarde, noche, fiesta, novia, pasarela, deportivo – empleando los cosméticos, colores y técnicas requeridos en función de las necesidades técnicas y artísticas de cada medio.
 - 5.6 Adaptar el acabado del maquillaje al personaje que se va a representar, a las necesidades de la actividad o espectáculo y a las características técnicas específicas del medio donde se va a lucir.
 - 5.7 Aplicar métodos de fijación del maquillaje para mantenerlo según las condiciones del medio y del momento, evitando los brillos y dispersión del color.
 - 5.8 Efectuar los ajustes oportunos del maquillaje en las pruebas de iluminación y cámara.
 - 5.9 Registrar todos los datos sobre productos, colores, acabados y ajustes, incluyendo el registro de imágenes mediante fotografía, para conseguir una continuidad del maquillaje en los diferentes planos de los rodajes (raccord).
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales y las normas de seguridad e higiene aplicables para protección de las persona destinataria del maquillaje.

6. Efectuar maquillajes de fantasía faciales y corporales en condiciones de seguridad e higiene.

- 6.1 Elaborar el boceto de maquillaje con todos los detalles requeridos para su aplicación.
- 6.2 Seleccionar los útiles, materiales y cosméticos requeridos en función de las especificaciones del boceto elaborado.
- 6.3 Acomodar a la persona destinataria del maquillaje en la posición adecuada en función de la zona donde se va a aplicar éste.
- 6.4 Adaptar el formato del motivo del maquillaje a la forma anatómica de la zona donde se va a aplicar.
- 6.5 Dibujar el motivo del maquillaje con los medios requeridos, efectuando las correcciones y ajustes correspondientes siguiendo el boceto.
- 6.6 Preparar las mezclas de colores para obtener los tonos deseados, teniendo en cuenta el color base de la piel, las variaciones del color debidas a la interacción de los pigmentos entre sí y con la emulsión epicutánea y los efectos de la iluminación.



- 6.7 Aplicar los colores al motivo del maquillaje siguiendo las pautas marcadas en el boceto, empleando los útiles y materiales requeridos.
- 6.8 Aplicar brillos, paillettes, piedras y otros elementos con los medios, productos y técnicas requeridos para potenciar los resultados respetando las pautas marcadas en el boceto.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales y las normas de seguridad e higiene aplicables para protección de la persona destinataria.

7. Valorar la calidad global de los distintos procedimientos de aplicación de maquillaje para medios escénicos y producciones audiovisuales, en la consecución del resultado propuesto.

- 7.1 Comprobar que los procedimientos técnicos para la aplicación de maquillajes para medios escénicos y producciones audiovisuales están organizados de acuerdo a los protocolos de trabajo, cumpliendo las normas de calidad y seguridad establecidas.
- 7.2 Establecer los indicadores para medir la calidad de la organización y planificación de los recursos para maquillar para medios escénicos y producciones audiovisuales.
- 7.3 Proponer medidas correctoras para las desviaciones detectadas en la comparación del resultado obtenido en los distintos procedimientos de realización de maquillaje para medios escénicos y producciones audiovisuales con relación al resultado previsto.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0066_2: Realizar maquillajes para medios escénicos y producciones audiovisuales. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Elaboración de protocolos de trabajo para la realización de maquillajes para medios escénicos y producciones audiovisuales.*

- Características técnicas y artísticas de los medios escénicos de influencia en el maquillaje.
 - Distancia actor-espectador.
 - Continuidad espacio temporal.
 - Los planos.
 - La imagen bidimensional.
 - La luz: tipo, intensidad, calidad.
 - Tipos de iluminación.
 - El color: respuesta del color en los diferentes medios.
 - El raccord o continuidad.
- Protocolos normalizados de los diferentes estilos de maquillaje.
 - Pautas para la elaboración de protocolos.
 - Elementos del protocolo: medios materiales, técnicas, fases, secuencia, tiempos, criterios de aplicación, otros.



- Técnicas de aplicación de productos de maquillaje para su aplicación en medios audiovisuales y escénicos.
- Planificación del trabajo:
 - Coordinación de funciones del equipo.
 - Temporalización.
 - Definición de objetivos.

2. Características del modelo o actor que influyen en el estilo y técnicas de maquillaje para medios audiovisuales y espectáculos en vivo.

- Influencia de los tipos de piel en relación a la elección de cosméticos.
 - Tipos de piel según las secreciones. Clasificación.
 - Alteraciones más frecuentes de la piel.
- El estudio del rostro: los ejes, las proporciones, la geometría, las líneas.
 - Teorías de la verticalidad y la horizontalidad.
 - El óvalo: geometría, proporciones y líneas. Tipos y clasificación.
 - Partes del rostro, estudio de las facciones y morfología: cejas, ojos, labios.
- Correcciones del rostro con el maquillaje y el cabello. Visagismo.
 - Estudio de las armonías naturales de color de piel, los ojos y cabello.
 - Medidas y técnicas de corrección: depilación, color, equilibrio de líneas.
 - Alteraciones de la coloración de la piel de influencia en el maquillaje.
 - Técnicas de corrección con maquillaje: clarooscuro.
 - Técnicas de corrección con el cabello.
 - Adaptaciones de maquillaje para condicionantes personales: edad, utilización de gafas.
- Ficha técnica de maquillaje.

3. Preparación de cosméticos, útiles y materiales para la aplicación de maquillajes para producciones audiovisuales y espectáculos en vivo.

- Cosméticos.
 - Clasificación, composición y características.
 - Formas de utilización y efectos.
 - Manipulación y conservación.
- Cosméticos decorativos empleados en el maquillaje para los espectáculos en vivo y medios audiovisuales.
 - Clasificación, composición y efectos.
 - Criterios de selección.
 - Riesgos a considerar en el uso de los cosméticos decorativos en general y labiales y de la zona ocular en particular.
- Cosméticos de higiene.
 - Emulsiones limpiadoras y tónicos faciales, desmaquilladores de ojos y labios.
 - Clasificación, composición y efectos.
 - Criterios de selección.
- Cosméticos preparatorios de la piel.
 - Cremas hidratantes, serum de efecto tensor.
 - Clasificación, composición y efectos.
 - Criterios de selección.
- Normas de seguridad y precauciones en la manipulación y almacenamiento de los cosméticos empleados en producciones audiovisuales y medios escénicos.
- Higiene, desinfección y esterilización de los útiles y materiales de maquillaje.
 - Métodos y productos para la higiene, desinfección y esterilización.
- Útiles y materiales de maquillajes para producciones audiovisuales y espectáculos:



- Definición, clasificación y pautas de utilización.

4. Aplicación de cosméticos que componen el maquillaje según diferentes técnicas y estilos.

- Estilos de maquillaje para los medios.
 - Los acabados: brillo, mate.
 - El maquillaje según el tipo de plano.
 - Acabados de maquillaje para espectáculos en vivo.
- Estilos de maquillaje.
- Técnicas de preparación de la persona destinataria del maquillaje.
- Técnicas de aplicación de maquillaje:
 - Correcciones claras.
 - El maquillaje de fondo: batido, arrastre, difuminado.
 - Correcciones oscuras.
 - Delineado y sombra de ojos: trazado de líneas y difuminado.
 - Perfilado y maquillaje de los labios.
 - El colorete.
- Técnicas para fijar el maquillaje.

5. Maquillajes especiales para teatro, fotografía, cine y televisión adaptando los productos, colores y técnicas a las características de los diferentes medios.

- Luz y color aplicados al maquillaje para medios audiovisuales y espectáculos en vivo.
 - Los tipos de luz y su influencia.
 - La teoría del color y su aplicación a los distintos tipos de maquillaje profesional.
 - Colores fríos y cálidos y su relación con la luz en los distintos maquillajes.
 - Armonías naturales de color de piel, ojos y cabello.
- La iluminación.
 - Características.
 - Fuentes de iluminación.
 - Técnica de la iluminación.
 - Filtros.

6. Maquillajes de fantasía faciales y corporales.

- Elaboración del boceto.
 - El peso.
 - La extensión.
 - Los relieves.
- Dominio del dibujo.
 - Proporciones en la figura humana.
 - Color.
 - Técnicas de delineación de contorno para el traslado de diseños.
- Programas informáticos de diseño gráfico aplicados a diseño de maquillajes y elaboración de bocetos.
- Preparación del cliente para maquillajes de fantasía faciales y corporales.
- Cosméticos específicos para maquillajes de fantasía.
 - Características y formas de utilización.
 - Técnicas de aplicación.



- Clasificación, composición, efectos, manipulación y conservación.
- Materiales y accesorios para maquillajes de fantasía faciales y corporales.
 - Características y formas de utilización.
 - Técnicas de aplicación.

7. Valoración de la calidad global de los distintos procedimientos de aplicación de maquillaje para medios escénicos y producciones audiovisuales.

- Calidad en los servicios de maquillaje en medios escénicos y producciones audiovisuales.
- Indicadores que definen la calidad del servicio prestado en los distintos procedimientos de maquillaje para medios escénicos y producciones audiovisuales con relación al resultado previsto.
 - Valoración del grado de satisfacción del cliente.
 - Valoración de los resultados obtenidos respecto de los esperados.
 - La seguridad e higiene como factor determinante en la calidad de los servicios de maquillaje.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia

- Normativa de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicable.
- Normativa de seguridad e higiene para protección de la persona destinataria del maquillaje.
- Técnicas de comunicación para atención e información a personas destinatarias de maquillajes y a profesionales del medio.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con el profesional destinatario del maquillaje deberá:
 - 1.1 Tratarle con cortesía, respeto, discreción y paciencia transmitiéndole afectividad, seguridad y confianza sin caer en la familiaridad.
 - 1.2 Mantener discreción sobre las posibles informaciones que surjan respetando al máximo su intimidad así como mantener una actitud de tolerancia hacia las costumbres, creencias, opiniones y ritmos.
 - 1.3 Comunicarse de manera asertiva y empática, con un lenguaje directo y respetuoso desarrollando actitudes de escucha activa.
2. En relación con los miembros del equipo de trabajo deberá:
 - 2.1 Cumplir el plan de trabajo y las orientaciones recibidas desde su superior.
 - 2.2 Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo, según los procedimientos de trabajo establecido.



- 2.3 Ser creativo e imaginativo en la presentación y concreción de propuestas profesionales.
- 2.4 Comunicar eficazmente con las personas responsables del equipo en cada momento, mostrando una actitud participativa y de respeto.
- 2.5 Trasmir diligentemente la información generada en sus actuaciones al equipo de trabajo.
- 2.6 Valorar el trabajo riguroso y bien hecho, al planificar, organizar y desarrollar las actividades propias, demostrando iniciativa, creatividad y sentido de responsabilidad.
- 2.7 Mantener el interés durante todo el proceso laboral y sentir satisfacción personal con los resultados conseguidos.
- 2.8 Valorar la importancia del trabajo en equipo en el mundo laboral.
- 2.9 Adaptarse e integrarse en diferentes grupos de trabajo respetando ideas de otros compañeros.

3. En relación con la deontología profesional deberá:

- 3.1 Lucir un aspecto cuidado y agradable, que exprese aseo personal.
- 3.2 Ser respetuoso con el medio ambiente al reciclar los embalajes de los productos recepcionados.
- 3.3 Valorar y respetar las normas básicas de manipulación de cosméticos y las de su almacenamiento.
- 3.4 Reconocer la importancia que tiene la formalización de los protocolos de trabajo así como los bocetos de maquillaje, fichas técnicas y los registros de control de almacén.
- 3.5 Participar y colaborar activamente en las condiciones de limpieza, ambientales de la cabina de maquillaje.
- 3.6 Cumplir las normas de comportamiento profesional: ser puntual, no comer, no fumar, en horario de trabajo.

4. En relación con otros aspectos deberá:

- 4.1 Valorar la importancia de la coordinación de los distintos profesionales para el buen resultado del espectáculo a todos los niveles.
- 4.2 Valorar positivamente la actualización de las técnicas y cosméticos utilizados en maquillaje.
- 4.3 Distinguir entre ámbito profesional y personal.
- 4.4 Valorar la necesaria participación personal en la aplicación de la gestión y control de la calidad como factor que facilita el logro de mejores resultados.
- 4.5 Esforzarse en controlar consumos para obtener los costes reales.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la



práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC0066_2: Realizar maquillajes para medios escénicos y producciones audiovisuales, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para efectuar un maquillaje de noche muy sofisticado para una sesión de fotografía para publicidad, en el que exista un detalle de fantasía de fauna en la zona superior del rostro, en condiciones de seguridad e higiene y cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Efectuar el estudio morfológico del rostro y sus partes o componentes, determinando las correcciones requeridas y el diseño del maquillaje ejecutando el boceto de la fantasía a aplicar.
2. Preparar la piel, cejas y pestañas para la aplicación de maquillaje.
3. Maquillar el rostro y sus partes siguiendo el diseño y corrigiendo detalles.
4. Aplicar el detalle de fantasía de fauna en la zona superior del rostro siguiendo el boceto.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de los equipos, productos específicos, material y documentación requeridos para el desarrollo de la SPE.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.



- Se comprobará la capacidad de la persona candidata en respuesta a las contingencias profesionales, generando una incidencia durante el proceso.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Preparación de la persona destinataria del maquillaje acomodándola en el sillón.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Trato cortés y amable a la persona destinataria.- Instalación de la persona destinataria cómoda ajustando los elementos del mobiliario.- Identificación de las necesidades de la situación profesional y del medio audiovisual al que está destinado el maquillaje. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total del procedimiento.</i></p>
<i>Estudio morfológico del rostro y sus partes diseñando el maquillaje y efectuando el boceto de la fantasía a aplicar.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las características morfológicas del rostro: geometría, proporciones.- Identificación de las características morfológicas de los diferentes elementos: frente, cejas, ojos, nariz, pómulos, boca, mentón.- Identificación de las características cromáticas del rostro.- Identificación de las características y necesidades de la piel.- Determinación de las correcciones a aplicar.- Diseño del maquillaje.- Realización del boceto de la fantasía a aplicar. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala A</i></p>



<i>Preparación de los útiles, materiales y cosméticos requeridos</i>	<ul style="list-style-type: none">- Selección y comprobación de los útiles y materiales requeridos.- Selección y preparación de los cosméticos.- Clasificación de los útiles, materiales y cosméticos en la zona de trabajo para su rápida localización. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total del procedimiento.</i></p>
<i>Preparación de la piel, cejas y pestañas para la aplicación de maquillaje</i>	<ul style="list-style-type: none">- Limpieza de la piel- Aplicación de técnicas estéticas a cejas y pestañas, corrigiendo detalles <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala B.</i></p>
<i>Maquillaje de rostro y sus elementos siguiendo el diseño elaborado.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Corrección de alteraciones y de color de la piel.- Aplicación del fondo de maquillaje.- Fijación del fondo de maquillaje.- Aplicación del maquillaje de ojos.- Aplicación de máscara a pestañas.- Aplicación de maquillaje a cejas- Aplicación de maquillaje a los labios protegiéndolos con base.- Aplicación de maquillaje a los pómulos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala C.</i></p>
<i>Aplicación del detalle de fantasía de fauna en la zona superior del rostro siguiendo el boceto.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Dibujo del perfil del detalle de fantasía según el boceto.- Aplicación del color.- Aplicación de brillos, pailletes y pedrería que correspondan según el boceto. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala D.</i></p>
<i>Registro de datos en la ficha técnica</i>	<ul style="list-style-type: none">- Especificación de la clasificación de piel, armonía natural, tipo de óvalo y del resto de los elementos del rostro.- Complementación los datos de los cosméticos utilizados y su forma de aplicación y acabado.- Complementación los datos de los complementos utilizados.- Registro de imágenes mediante fotografía. <p><i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total del procedimiento.</i></p>
<i>Cumplimiento de la normativa referida a prevención de riesgos laborales y medioambientales.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total del procedimiento.</i></p>



Cumplimiento de la normativa referida a seguridad e higiene para protección del destinatario del maquillaje.

El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total del procedimiento.

Escala A

4	<i>Identifica correctamente las características morfológicas y cromáticas del óvalo y los diferentes elementos del rostro, así como las características y necesidades de la piel. Determina las correcciones a aplicar con acierto. Diseña el maquillaje y efectúa el boceto de la fantasía de fauna a aplicar considerando la localización que va a tener.</i>
3	<i>Identifica correctamente las características morfológicas y cromáticas del óvalo y los diferentes elementos del rostro, así como las características y necesidades de la piel, omitiendo algún detalle menor sin trascendencia. Determina las correcciones a aplicar con acierto. Diseña el maquillaje y efectúa el boceto de la fantasía de fauna a aplicar considerando la localización que va a tener.</i>
2	<i>Comete varios errores al identificar las características morfológicas y cromáticas del óvalo y los diferentes elementos del rostro, así como las características y necesidades de la piel. Determina la mayoría de las correcciones a aplicar, pero no todas. Diseña el maquillaje y efectúa el boceto de la fantasía de fauna a aplicar sin ajustarlo a la localización que va a tener.</i>
1	<i>Comete numerosos errores importantes al identificar las características morfológicas y cromáticas del óvalo y los diferentes elementos del rostro, así como las características y necesidades de la piel. Determina las correcciones a aplicar con numerosas equivocaciones. El diseño del maquillaje no es aceptable. El boceto no se ajusta a lo solicitado.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

5	<i>Desmaquilla minuciosamente eliminando todos los restos existentes. Extiende una crema hidratante o sérum tensor. Aplica técnicas estéticas a cejas y pestañas siguiendo el diseño del maquillaje y corrigiendo todos los detalles que lo precisan.</i>
---	---

4	<i>Desmaquilla minuciosamente eliminando todos los restos existentes. Extiende una crema hidratante o sérum tensor. Aplica técnicas estéticas a cejas y pestañas siguiendo el diseño del maquillaje y corrigiendo los detalles que lo precisan, con excepción de alguno que pasa inadvertido.</i>
3	<i>Desmaquilla minuciosamente eliminando todos los restos existentes. Aplica incorrectamente la crema hidratante o sérum tensor. Aplica técnicas estéticas a cejas y pestañas siguiendo el diseño del maquillaje y corrigiendo los detalles que lo precisan, con excepción de alguno que pasa inadvertido.</i>
2	<i>Desmaquilla con poco rigor, dejando restos sin eliminar. Aplica incorrectamente la crema hidratante o sérum tensor. Aplica técnicas estéticas a cejas y pestañas siguiendo el diseño del maquillaje y corrigiendo parte de los detalles que lo precisan.</i>
1	<i>No desmaquilla. No aplica crema hidratante o sérum tensor. No aplica técnicas estéticas a cejas y pestañas. No corrigiendo detalles importantes que precisan corrección.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>Aplica todas las correcciones requeridas al rostro y sus elementos. Aplica los cosméticos de manera metódica, con una correcta elección de colores. En ojos difumina las sombras y perfila el contorno; maquilla correctamente cejas y pestañas; protege con base, perfila y mejora la forma y volumen de los labios; maquilla los pómulos dando relieve y luz. Deja un acabado limpio, mate, homogéneo y armónico en el conjunto del rostro.</i>
4	<i>Aplica las correcciones requeridas al rostro y sus elementos, con excepción de alguna sin importancia. Aplica los cosméticos de manera metódica, con una correcta elección de colores. En ojos difumina las sombras y perfila el contorno; maquilla correctamente cejas y pestañas; protege con base, perfila y mejora la forma y volumen de los labios; maquilla los pómulos dando relieve y luz. Deja un acabado limpio, mate, homogéneo y armónico en el conjunto del rostro.</i>
3	<i>Aplica las correcciones al rostro y sus elementos, dejando varias sin realizar. Aplica los cosméticos de manera metódica, con una correcta elección de colores. En ojos difumina las sombras y perfila el contorno; maquilla correctamente cejas y pestañas; protege con base, perfila y mejora la forma y volumen de los labios; maquilla los pómulos dando relieve y luz. Deja un acabado limpio, mate, homogéneo y armónico en el conjunto del rostro.</i>
2	<i>Aplica sólo algunas correcciones al rostro y sus elementos. Aplica los cosméticos de manera metódica, con una correcta elección de colores. En ojos perfila el contorno pero no difumina la sombra; maquilla correctamente cejas y pestañas; perfila y mejora la forma y volumen de los labios pero no los protege con base; maquilla los pómulos dando relieve y luz. Deja un acabado limpio, mate, homogéneo y armónico en el conjunto del rostro.</i>
1	<i>No aplica correcciones al rostro y sus elementos. Aplica los cosméticos de manera poco ordenada con una elección de colores poco adecuada. Deja un acabado irregular, con brillos y no armónico en el conjunto del rostro.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala D

4	<i>Ejecuta el detalle de fantasía ajustándose al tema y localización indicados, dibujando el perfil, aplicando color y utilizando accesorios y acabados según el boceto elaborado. El resultado es armónico, nítido y limpio.</i>
3	<i>Ejecuta el detalle de fantasía ajustándose al tema y localización indicados, dibujando el perfil, aplicando color y utilizando accesorios y acabados, existiendo alguna pequeña variación en relación al boceto elaborado, aunque el resultado sigue siendo armónico, nítido y limpio.</i>
2	<i>Ejecuta el detalle de fantasía desviándose algo del tema o localización indicados. Dibuja el perfil, aplica color y utiliza accesorios y acabados con claras diferencias en relación al boceto elaborado. El resultado es nítido y limpio, aunque no armónico.</i>
1	<i>Ejecuta el detalle de fantasía sin seguir el boceto elaborado. El resultado es sucio y poco nítido.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

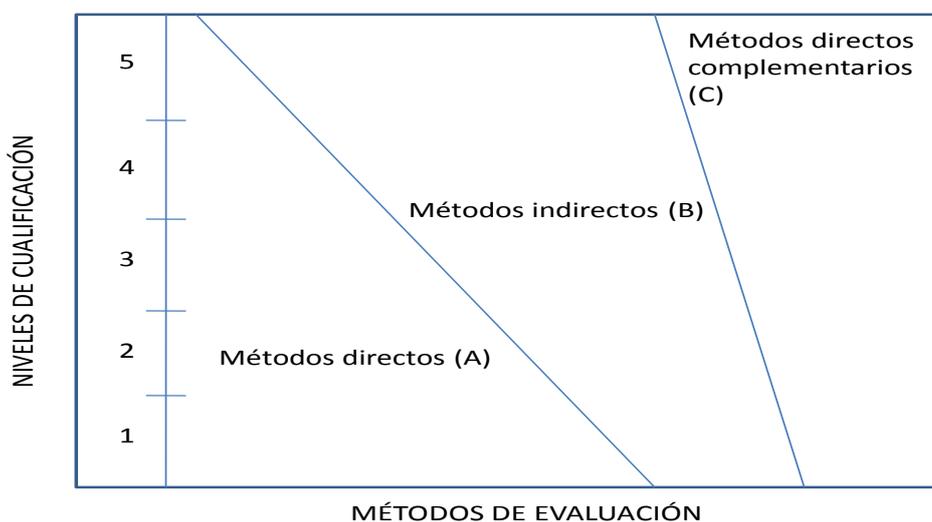
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).

- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le



aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la realización de maquillajes para medios escénicos y producciones audiovisuales, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación



profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.